



# ***Código de conducta para proveedores***



**Versión 1.0**  
mayo de 2017

**KNORR-BREMSE**



Knorr-Bremse AG y todas las subsidiarias bajo su control (en adelante „Knorr-Bremse“) están comprometidas con la integridad y con los principios del Pacto Mundial de la ONU en todos los aspectos de su conducta empresarial con clientes, proveedores, empleados, competidores y otras partes interesadas. Este Código contiene requisitos obligatorios para todas las actividades de cooperación con Knorr-Bremse. Knorr-Bremse se reserva el derecho de modificar este Código de Conducta y espera que las modificaciones apropiadas sean implementadas por sus socios comerciales.

### DESTINATARIOS

„Proveedores“ a los que se refiere este Código son las personas físicas y jurídicas -y sus empresas afiliadas- que prestan suministros o servicios a Knorr-Bremse, por ejemplo proveedores, consultores, agentes, agentes comerciales, distribuidores, contratistas y otros proveedores e intermediarios de bienes y servicios.

### CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Cada Proveedor está obligado a cumplir con los estándares de este código. El Código constituye una parte fundamental de cualquier relación comercial entre Knorr-Bremse y el Proveedor. Violaciones del Código pueden llevar a finalizar la relación de negocios o a otro tipo de reclamaciones. El Proveedor se esforzará por asegurar que sus socios contractuales también cumplan con las disposiciones de este Código.

## 1. El cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones

Los Proveedores están obligados a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables de los países en los que desarrollan sus actividades. Los Proveedores deben gestionar sistemas de control adecuados dentro de sus operaciones comerciales que eviten las infracciones de ley y que hagan posible su investigación.

## 2. Respeto y protección de los derechos humanos

Los Proveedores están obligados a proteger los derechos humanos y a tratar a cada empleado con justicia, dignidad y respeto. Los derechos de personalidad, la dignidad y la privacidad de los empleados deben ser respetados. Todo Proveedor debe tomar medidas adecuadas para evitar el uso de materias primas en sus productos que directa o indirectamente financian a grupos armados que violan los derechos humanos.

## 3. El cumplimiento de los derechos laborales

Los Proveedores deben respetar la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva y los principios de igualdad de oportunidades en sus políticas de contratación y empleo, deben comprometerse a no discriminar a los empleados ni someterlos a represalias debido a su género, nacionalidad, color de piel, discapacidad, orientación sexual, religión, convicción política o razones similares. Todas las formas de violencia física o psicológica contra los empleados y cualquier forma de acoso sexual no deben ser toleradas.

Los Proveedores deben asegurarse de que no hacen uso ni se benefician de ningún tipo de trabajo infantil o forzado. Se debe cumplir con toda la legislación nacional y con los acuerdos internacionales que especifiquen una edad mínima para los empleados. La remuneración y el tiempo de trabajo de los empleados de los Proveedores deben ser justos y equilibrados y deben ajustarse al respectivo marco legal. >>

Deben garantizarse la seguridad de los Proveedores y la salud de los empleados en sus lugares de trabajo. Se debe proveer un ambiente de trabajo que promueva la prevención de accidentes y minimice los riesgos para la salud de los empleados. Los Proveedores deben cumplir con las normas de salud y seguridad del país en cuestión y exigir que los empleados también lo hagan. En la medida en que lo permita la legislación nacional, se debe permitir que los empleados de los Proveedores formen asociaciones y grupos de interés para representar sus intereses colectivos.

### **4. La competencia justa y regulaciones antimonopolio**

Se espera que los Proveedores se adhieran al principio de imparcialidad en la competencia y cumplan con las regulaciones antimonopolio aplicables. Los Proveedores no deben entablar ningún acuerdo ilícito con Knorr-Bremse ni con sus competidores y no deben falsear o afectar indebidamente la competencia. No están permitidos los precios desleales o el aparejo de ofertas, los acuerdos de reparto del mercado o el abuso de una posición dominante.

### **5. Lucha contra la corrupción**

Con respecto a la corrupción y el soborno, Knorr-Bremse ejerce una política de cero tolerancia. La corrupción está prácticamente prohibida en todo el mundo por las leyes nacionales y las convenciones internacionales. Lo siguiente se aplicará independientemente de que se hayan infringido o no las leyes pertinentes.

Knorr-Bremse espera que sus Proveedores se aseguren de que no se prometan o concedan beneficios a los empleados de Knorr-Bremse con la intención de obtener una ventaja comercial. En particular, para los consultores y los intermediarios, el servicio prestado y la contrapartida financiera recibida a cambio deben ser siempre equilibrados.

Por otro lado, el Proveedor no deberá, bajo ninguna circunstancia, exigir la oferta ni la concesión de sobornos, sobornos u otros pagos ilegales, empleos a partes relacionadas, incentivos, regalos, entretenimiento, favores u otros beneficios de valor para la realización de oportunidades de negocio con Knorr-Bremse. Knorr-Bremse espera que los proveedores no toleren ningún tipo de contribuciones ilegales en el trato con funcionarios y autoridades. En el caso de la licitación, deben respetarse las leyes y los reglamentos sobre competencia leal.

### **6. Lavado de dinero**

Los proveedores están obligados a cumplir con todos los requisitos legales para prevenir el lavado de dinero y no deben participar en ninguna forma en la actividad de lavado de dinero.

### **7. Prevención de conflictos de intereses**

Los proveedores deben actuar de forma transparente y con integridad en relación con sus actividades comerciales. Cualquier relación directa o indirecta entre los proveedores y los empleados de Knorr-Bremse, que tenga un impacto en las relaciones comerciales, o casos comparables, debe ser revelada a Knorr-Bremse. El conflicto de intereses se revelará antes del inicio de las negociaciones o tan pronto como el conflicto salga a la luz.

### **8. Donaciones y patrocinio**

Las donaciones y patrocinios se realizan únicamente de manera voluntaria y de acuerdo con la ley aplicable. No deben utilizarse para obtener ventajas comerciales ilícitas.

## 9. Protección de Datos

Los Proveedores deben respetar y cumplir con los reglamentos de datos aplicables. Los datos comerciales confidenciales relacionados con Knorr-Bremse deben gestionarse de forma segura y no pueden ser utilizados o revelados a terceros sin consentimiento previo.

## 10. Regulaciones de importación y exportación

Los Proveedores están obligados a cumplir con todas las regulaciones aplicables de importación y exportación, sanciones, embargos, leyes, decretos, decretos gubernamentales y directivas relativas al envío, importación, exportación, tránsito, transporte, transporte o despacho de mercancías y transferencia de tecnologías.

## 11. Protección del medio ambiente y seguridad del producto

Los Proveedores están obligados a respetar todas las leyes aplicables y las normas ambientales internacionales y mantener los impactos ambientales al mínimo. Los proveedores deben implementar sistemas de gestión adecuados para evitar los riesgos ambientales y mejorar las normas ambientales existentes.

Sólo productos seguros y de última generación pueden ser fabricados y entregados a Knorr-Bremse. En particular, estos productos no están autorizados a contener ninguna rutina del programa o dispositivos técnicos que pretendan eludir los requisitos legales o reglamentarios.

Los Proveedores deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

## 12. Confidencialidad de datos y propiedad intelectual

Los Proveedores deben garantizar que la información confidencial y los secretos obtenidos en el curso de las actividades comerciales con Knorr-Bremse se gestionan con estricta confidencialidad y no se utilizan de forma inadmisibles o se revelan a terceros.

Los Proveedores están obligados a proteger adecuadamente todos los derechos de propiedad intelectual de Knorr-Bremse y no utilizarlos con fines ilícitos. La propiedad intelectual de Knorr-Bremse sólo puede utilizarse en actividades empresariales en colaboración con Knorr-Bremse.

### Knorr-Bremse AG

Moosacher Str. 80  
80809 Munich  
Germany  
Tel: +49 89 3547-0  
Fax: +49 89 3547-2767

WWW.KNORR-BREMSE.COM

